



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
KNJC/MOTE/MITE/TEAM/IEAG/mfm

(APRUEBA TRATO DIRECTO)  
Santa Cruz, 21 de Octubre de 2025

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto N°661, Aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo nº 250, de 2004, del ministerio de hacienda;
3. El Artículo N°72 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa causal "**Trato directo por único proveedor**" señala que "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con él dado que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**"
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, Que establece la subrogancia de la dirección de control.
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, Que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Decreto Exento N°115 de fecha 08.01.2025, Que aprueba Plan de Compras y Contrataciones del área de Gestión Municipal para el año 2.025.
7. Memorándum N° 345 de fecha 07.10.2025, emitido por el Director de SECPLAN, en el cual se expone la necesidad de adquirir el licenciamiento de software basado en tecnología de Información Geográfica (SIG), con el fin de dar continuidad al sistema actualmente en uso y efectuar su mantención anual.
8. Certificado de registro N° 829665, vigente, clase 9, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI).
9. Certificado de registro N° 1250584, vigente, clases 9, 16, 35, 41 y 42, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI).
10. Certificado de registro N° 1217643, vigente, clase 42, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI).).
11. Carta firmada por los representantes legales de la empresa Esri Chile SpA, don Alejandro San Martín Vega, RUT: 8.340.375-6, y don Felipe San Martín Moreno, RUT: 16.095.232-6, en la que se certifica que Esri Inc., con sede en Redlands, California, EE.UU., es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software ESRI, y que ha designado a Esri Chile SpA como la única empresa autorizada en Chile para



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, capacitar y brindar soporte técnico respecto de dichos productos.

12. Documentación que acredita a Esri Chile SpA como distribuidor único autorizado en el país.
13. Cotización emitida por Esri Chile SpA, RUT: 76.504.980-6, por un monto total de \$1.093.610 (IVA incluido), correspondiente al servicio requerido.
14. Patente comercial vigente de la empresa proveedora.
15. Ficha del proveedor, en la cual consta que se encuentra en estado hábil para contratar.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.312.
17. Términos de Referencia.
18. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, esta Municipalidad requiere asegurar la continuidad operativa del software basado en tecnología de Información Geográfica (SIG), con funcionalidades clave que permitan: integrar información geográfica comunal desde diversas fuentes y temáticas; realizar análisis geoespacial para resolver problemáticas territoriales; compilar y gestionar datos geoespaciales; crear, compartir y utilizar mapas inteligentes en la nube; desarrollar aplicaciones basadas en mapas temáticos; y difundir información mediante herramientas de visualización geográfica.
2. Que, el software denominado "*ArcGIS Online Creator Annual Subscription*", provisto por la empresa Esri Chile SpA, cumple con las funcionalidades requeridas, permitiendo apoyar la gestión y planificación comunal a través de la organización, análisis y visualización eficiente de grandes volúmenes de información geográfica y descriptiva, mediante tecnología SIG de estándar internacional.
3. Que, el software "*ArcGIS Online Creator Annual Subscription*", ofrecido por Esri Chile SpA, RUT: 76.504.980-6, se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI), bajo los certificados de registro vigentes **N° 829665, N° 1250584 y N° 1217643**, correspondientes a las clases aplicables.
4. Que, la empresa Esri Chile SpA, individualizada anteriormente, figura habilitada para contratar con la Administración Pública, conforme al estado vigente registrado en la plataforma Mercado Público.
5. Que, el artículo 8º bis letra a) de la Ley N°19.886 de compras públicas modificada por la Ley N°21.634, establece que procede el trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

6. Que, según el artículo 72 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, se establece el trato directo por único proveedor, causal que se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
7. Que, en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Compras Públicas, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 72 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, se procederá a la contratación mediante la modalidad de trato directo con la empresa ESRI CHILE SPA, RUT: 76.504.980-6, al ser ésta proveedor único del servicio requerido.
8. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.002, Repuestos y Accesorios Computacionales (4758-289-PC25).

**DECRETO EXENTO N°3106**

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Adquisición mantenimiento 2025-2026 Software basado en tecnología de sistemas de información geográfica (SIG)".
2. **AUTORÍZASE** la adquisición bajo la modalidad de trato directo, por la causal de único proveedor establecida en el artículo 8º bis, letra a) de la Ley N°19.886 y artículo 72 del Decreto N°661 de 2024, con la empresa **ESRI CHILE SPA, RUT: 76.504.980-6**, representada legalmente por Don Alejandro San Martín Vega, RUT: 8.340.375-6, y Don Felipe San Martín Moreno, RUT: 16.095.232-6, por un monto total de **\$1.093.610 (IVA Incluido)**, correspondiente al servicio de **Subscription**", incluyendo soporte técnico, acceso a funcionalidades en la nube y mantenimiento del sistema SIG actualmente utilizado por la Municipalidad.



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.04.009.001.002, Repuestos y Accesorios Computacionales (4758-289-PC25).
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

  
  
  
**KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA**  
Administradora Municipal

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.  
1. Adquisiciones  
2. Transparencia